

Acuerdo No. **0448-13**

Augusto X. Espinosa A.  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**Considerando:**

- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que a “[...] *las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones que la administración requiera para su gestión*”;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que** el artículo 227 de la Carta Magna establece que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que** el mismo ordenamiento constitucional, en su artículo 344, determina que: *“El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la Autoridad Educativa Nacional que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*;
- Que** los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, establecen que la Autoridad Educativa Nacional está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada que son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües;
- Que** el artículo 29 de la LOEI determina que: *“El nivel distrital intercultural y bilingüe, a través de las direcciones distritales interculturales y bilingües de educación [...] atiende las particularidades culturales y lingüísticas en concordancia con el plan nacional de educación; asegura la cobertura necesaria en su distrito intercultural y bilingüe en relación con la diversidad cultural y lingüística para alcanzar la universalización de la educación inicial, básica y bachillerato; y garantiza la gestión de proyectos, los trámites y la atención a la ciudadanía. Además, interviene sobre el control del buen uso de los recursos de operación y mantenimiento, y la coordinación, monitoreo y asesoramiento educativo de los establecimientos del territorio, garantiza que cada circuito educativo intercultural y bilingüe cubra la demanda educativa”*;

---

**Despacho Ministerial**

- Que** el 25 de enero de 2012, con el Acuerdo Ministerial No. 020-12, la Autoridad Educativa Nacional expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, mismo que establece las atribuciones y competencias de cada nivel desconcentrado;
- Que** la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES, por medio del Acuerdo No. 557-2012, publicado en el Registro Oficial No. 290 de 28 de mayo de 2012, establece la conformación de 140 distritos administrativos de planificación para la gestión de las entidades que conforman la función ejecutiva;
- Que** con fecha 28 de noviembre de 2012, la Autoridad Educativa Nacional expidió el Acuerdo Ministerial No. 481-12, en el que se determinan los nombres y denominaciones de las Direcciones Distritales de Educación, instrumento que ha sido utilizado para la inscripción dentro del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de cada uno de los Distritos;
- Que** el 3 de junio de 2013, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo; y, el Ministro de Relaciones Laborales, con el Acuerdo No. 001-2013 publicado en el Registro Oficial No. 19 de 20 de junio de 2013, expiden la Norma Técnica de Desconcentración de Entidades de la Función Ejecutiva, determinando las etapas e instrumentos del procedimiento para la desconcentración que deberán ser observadas por las entidades que conforman la función ejecutiva;
- Que** el Ministerio de Finanzas con el Acuerdo Ministerial No. 313, de 1 de octubre de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 108 de 24 de octubre de 2013, establece “[...] *la homologación de los nombres de las Entidades Operativas Desconcentradas que deban implementar las entidades y organismos de la Función Ejecutiva dentro de los procesos de desconcentración establecidos en los documentos matriz de competencias, modelo de gestión y estatuto orgánico de gestión por procesos, debidamente aprobados por la entidad rectora correspondiente para los niveles de Zonas, Distritos y Circuitos.*”;
- Que** con el memorando No. MINEDUC-CGAF-2013-01230-MEM de 13 de noviembre de 2013, el Coordinador General Administrativo y Financiero de esta Cartera de Estado, remite el informe técnico para que se proceda al cambio de denominación de los Distritos Educativos, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 313 del Ministerio de Finanzas; y,
- Que** es deber de esta Secretaría de Estado cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas en las diferentes instancias del sistema educativo.

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1, de la Constitución de la República; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Art. 1.- DISPONER** la homologación de los nombres de las Direcciones Distritales de Educación de conformidad al siguiente detalle:

Despacho Ministerial

ZONA	CÓDIGO	CANTONES/PARROQUIAS	DENOMINACIÓN
ZONA 1	08D01	ESMERALDAS	DIRECCIÓN DISTRITAL 08D01 - ESMERALDAS - EDUCACIÓN
	08D02	ELOY ALFARO	DIRECCIÓN DISTRITAL 08D02 - ELOY ALFARO - EDUCACIÓN
	08D03	ATACAMES - MUISNE	DIRECCIÓN DISTRITAL 08D03 - MUISNE - ATACAMES - EDUCACIÓN
	08D04	QUININDÉ	DIRECCIÓN DISTRITAL 08D04 - QUININDÉ - EDUCACIÓN
	08D05	SAN LORENZO	DIRECCIÓN DISTRITAL 08D05 - SAN LORENZO - EDUCACIÓN
	08D06	RÍO VERDE	DIRECCIÓN DISTRITAL 08D06 - RÍO VERDE - EDUCACIÓN
	04D01	TULCÁN - SAN PEDRO DE HUACA	DIRECCIÓN DISTRITAL 04D01 - SAN PEDRO DE HUACA - TULCÁN - EDUCACIÓN
	04D02	MONTÚFAR - BOLÍVAR	DIRECCIÓN DISTRITAL 04D02 - MONTÚFAR - BOLÍVAR - EDUCACIÓN
	04D03	MIRA - ESPEJO	DIRECCIÓN DISTRITAL 04D03 - ESPEJO - MIRA - EDUCACIÓN
	10D01	IBARRA - PIMAMPIRO - URCUQUÍ	DIRECCIÓN DISTRITAL 10D01 - IBARRA - PIMAMPIRO - SAN MIGUEL DE URCUQUÍ - EDUCACIÓN
	10D02	OTAVALO - ANTONIO ANTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 10D02 - ANTONIO ANTE - OTAVALO - EDUCACIÓN
	10D03	COTACACHI	DIRECCIÓN DISTRITAL 10D03 - COTACACHI - EDUCACIÓN
	21D01	CASCALES - GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL 21D01 - CASCALES - GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS - EDUCACIÓN
	21D02	LAGO AGRIO	DIRECCIÓN DISTRITAL 21D02 - LAGO AGRIO - EDUCACIÓN
	21D03	CUYABENO - PUTUMAYO	DIRECCIÓN DISTRITAL 21D03 - CUYABENO - PUTUMAYO - EDUCACIÓN
	21D04	SHUSHUFINDI	DIRECCIÓN DISTRITAL 21D04 - SHUSHUFINDI - EDUCACIÓN
ZONA 2	17D10	CAYAMBE - PEDRO MONCAYO	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D10 - CAYAMBE - PEDRO MONCAYO - EDUCACIÓN
	17D11	MEJÍA - RUMIÑAHUI	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 - MEJÍA - RUMIÑAHUI - EDUCACIÓN
	17D12	PUERTO QUITO - PEDRO VICENTE MALDONADO - LOS BANCOS	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D12 - PEDRO VICENTE MALDONADO - PUERTO QUITO - SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - EDUCACIÓN
	15D01	TENA - ARCHIDONA - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	DIRECCIÓN DISTRITAL 15D01 - ARCHIDONA - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA - TENA - EDUCACIÓN
	15D02	EL CHACO - QUIJOS	DIRECCIÓN DISTRITAL 15D02 - EL CHACO - QUIJOS - EDUCACIÓN
	22D01	JOYA DE LOS SACHAS	DIRECCIÓN DISTRITAL 22D01 - LA JOYA DE LOS SACHAS - EDUCACIÓN

*Despacho Ministerial*

	22D02	ORELLANA - LORETO	DIRECCIÓN DISTRITAL 22D02 - LORETO - ORELLANA - EDUCACIÓN
	22D03	AGUARICO	DIRECCIÓN DISTRITAL 22D03 - AGUARICO - EDUCACIÓN
<b>ZONA 3</b>	05D01	LATACUNGA	DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 - LATACUNGA - EDUCACIÓN
	05D02	LA MANÁ	DIRECCIÓN DISTRITAL 05D02 - LA MANÁ - EDUCACIÓN
	05D03	PANGUA	DIRECCIÓN DISTRITAL 05D03 - PANGUA - EDUCACIÓN
	05D04	PUJILÍ - SAQUISILÍ	DIRECCIÓN DISTRITAL 05D04 - PUJILÍ - SAQUISILÍ - EDUCACIÓN
	05D05	SIGCHOS	DIRECCIÓN DISTRITAL 05D05 - SIGCHOS - EDUCACIÓN
	05D06	SALCEDO	DIRECCIÓN DISTRITAL 05D06 - SALCEDO - EDUCACIÓN
	06D01	RIOBAMBA - CHAMBO	DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 - CHAMBO - RIOBAMBA - EDUCACIÓN
	06D02	CHUNCHI - ALAUSÍ	DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 - ALAUSÍ - CHUNCHI - EDUCACIÓN
	06D03	PALLATANGA - CUMANDÁ	DIRECCIÓN DISTRITAL 06D03 - CUMANDÁ - PALLATANGA - EDUCACIÓN
	06D04	COLTA - GUAMOTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 06D04 - COLTA - GUAMOTE - EDUCACIÓN
	06D05	GUANO - PENIPE	DIRECCIÓN DISTRITAL 06D05 - GUANO - PENIPE - EDUCACIÓN
	16D01	PASTAZA - MERA - SANTA CLARA	DIRECCIÓN DISTRITAL 16D01 - PASTAZA - MERA - SANTA CLARA - EDUCACIÓN
	16D02	ARAJUNO	DIRECCIÓN DISTRITAL 16D02 - ARAJUNO - EDUCACIÓN
	18D01	AMBATO 1	DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS: (LA PENÍNSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N. MARTÍNEZ A ATAHUALPA) - EDUCACIÓN
	18D02	AMBATO 2	DIRECCIÓN DISTRITAL 18D02 - PARROQUIAS URBANAS: (CELIANO MONGE A PISHILATA) Y PARROQUIAS RURALES: (HUACHI GRANDE A TOTORAS) - EDUCACIÓN
	18D03	BAÑOS DE AGUA SANTA	DIRECCIÓN DISTRITAL 18D03 - BAÑOS DE AGUA SANTA - EDUCACIÓN
	18D04	PELILEO - PATATE	DIRECCIÓN DISTRITAL 18D04 - PATATE - SAN PEDRO DE PELILEO - EDUCACIÓN
	18D05	PÍLLARO	DIRECCIÓN DISTRITAL 18D05 - SANTIAGO DE PÍLLARO - EDUCACIÓN
18D06	QUERO - CEVALLOS - MOCHA - TISALEO	DIRECCIÓN DISTRITAL 18D06 - CEVALLOS A TISALEO - EDUCACIÓN	
<b>ZONA 4</b>	13D01	PORTOVIEJO	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D01 - PORTOVIEJO - EDUCACIÓN
	13D02	MANTA - JARAMIJÓ - MONTECRISTI	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D02 - JARAMIJÓ - MANTA - MONTECRISTI - EDUCACIÓN
	13D03	JIPIJAPA - PUERTO LÓPEZ	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D03 - JIPIJAPA - PUERTO LÓPEZ - EDUCACIÓN
	13D04	SANTA ANA - 24 DE MAYO - OLMEDO	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D04 - 24 DE MAYO - SANTA ANA - OLMEDO - EDUCACIÓN

**Despacho Ministerial**

	13D05	EL CARMEN	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D05 - EL CARMEN - EDUCACIÓN
	13D06	BOLÍVAR - JUNÍN	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 - JUNÍN - BOLÍVAR - EDUCACIÓN
	13D07	CHONE - FLAVIO ALFARO	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D07 - CHONE - FLAVIO ALFARO - EDUCACIÓN
	13D08	PICHINCHA	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D08 - PICHINCHA - EDUCACIÓN
	13D09	PAJÁN	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D09 - PAJÁN - EDUCACIÓN
	13D10	PEDERNALES - JAMA	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D10 - JAMA - PEDERNALES - EDUCACIÓN
	13D11	SUCRE - SAN VICENTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 - SAN VICENTE - SUCRE - EDUCACIÓN
	13D12	TOSAGUA - ROCAFUERTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 13D12 - ROCAFUERTE - TOSAGUA - EDUCACIÓN
	23D01	STO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS 1	DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 - PARROQUIAS URBANAS: (RÍO VERDE A CHIGUILPE) Y PARROQUIAS RURALES: (ALLURIQUÍN A PERIFERIA) - EDUCACIÓN
	23D02	STO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS 2	DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACÓN - BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BÚA A PERIFERIA 2) - EDUCACIÓN
	23D03	LA CONCORDIA	DIRECCIÓN DISTRITAL 23D03 - LA CONCORDIA - EDUCACIÓN
<b>ZONA 5</b>	02D01	GUARANDA	DIRECCIÓN DISTRITAL 02D01 - GUARANDA - EDUCACIÓN
	02D02	CHILLANES	DIRECCIÓN DISTRITAL 02D02 - CHILLANES - EDUCACIÓN
	02D03	SAN MIGUEL - CHIMBO	DIRECCIÓN DISTRITAL 02D03 - CHIMBO - SAN MIGUEL - EDUCACIÓN
	02D04	ECHEANDÍA - CALUMA - LAS NAVES	DIRECCIÓN DISTRITAL 02D04 - CALUMA - ECHEANDÍA - LAS NAVES - EDUCACIÓN
	12D01	BABAHOYO - BABA - MONTALVO	DIRECCIÓN DISTRITAL 12D01 - BABA - BABAHOYO - MONTALVO - EDUCACIÓN
	12D02	URDANETA - PUEBLO VIEJO	DIRECCIÓN DISTRITAL 12D02 - PUEBLO VIEJO - URDANETA - EDUCACIÓN
	12D03	QUEVEDO - MOCACHE	DIRECCIÓN DISTRITAL 12D03 - MOCACHE- QUEVEDO - EDUCACIÓN
	12D04	VENTANAS - QUINSALOMA	DIRECCIÓN DISTRITAL 12D04 - QUINSALOMA - VENTANAS - EDUCACIÓN
	12D05	VINCES - PALENQUE	DIRECCIÓN DISTRITAL 12D05 - PALENQUE - VINCES - EDUCACIÓN
	12D06	BUENA FÉ - VALENCIA	DIRECCIÓN DISTRITAL 12D06 - BUENA FÉ - VALENCIA - EDUCACIÓN
	09D11	SIMÓN BOLÍVAR - ALFREDO BAQUERIZO MORENO	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D11 - ALFREDO BAQUERIZO MORENO - SIMÓN BOLÍVAR - EDUCACIÓN
	09D12	NARANJAL - BALAO	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D12 - BALAO - NARANJAL - EDUCACIÓN
	09D13	BALZAR - COLIMES - PALESTINA	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D13 - BALZAR - COLIMES - PALESTINA - EDUCACIÓN

*Despacho Ministerial*

	09D14	PEDRO CARBO - ISIDRO AYORA - LOMAS DE SARGENTILLO	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D14 - ISIDRO AYORA - LOMAS DE SARGENTILLO - PEDRO CARBO - EDUCACIÓN
	09D15	EMPALME	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D15 - EMPALME - EDUCACIÓN
	09D16	EL TRIUNFO - GRAL. ANTONIO ELIZALDE	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D16 - EL TRIUNFO - GNRAL. ANTONIO ELIZALDE - EDUCACIÓN
	09D17	MILAGRO	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 - MILAGRO - EDUCACIÓN
	09D18	NARANJITO - CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D18 - CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA - NARANJITO - EDUCACIÓN
	09D19	DAULE - NOBOL - SANTA LUCÍA	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D19 - DAULE - NOBOL - SANTA LUCÍA - EDUCACIÓN
	09D20	SALITRE	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D20 - SALITRE - EDUCACIÓN
	09D21	SAN JACINTO DE YAGUACHI	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D21 - SAN JACINTO DE YAGUACHI - EDUCACIÓN
	09D22	PLAYAS	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D22 - PLAYAS - EDUCACIÓN
	20D01	SAN CRISTÓBAL - ISABELA - SANTA CRUZ	DIRECCIÓN DISTRITAL 20D01 - SAN CRISTÓBAL - SANTA CRUZ - ISABELA - EDUCACIÓN
	24D01	SANTA ELENA	DIRECCIÓN DISTRITAL 24D01 - SANTA ELENA - EDUCACIÓN
	24D02	LA LIBERTAD - SALINAS	DIRECCIÓN DISTRITAL 24D02 - LA LIBERTAD - SALINAS - EDUCACIÓN
<b>ZONA 6</b>	01D01	CUENCA 1	DIRECCIÓN DISTRITAL 01D01 - PARROQUIAS URBANAS: (MACHÁNGARA A BELLAVISTA) Y PARROQUIAS RURALES: (NULTI A SAYAUSI) - EDUCACIÓN
	01D02	CUENCA 2	DIRECCIÓN DISTRITAL 01D02 - PARROQUIAS URBANAS: (SAN SEBASTIÁN A MONAY) Y PARROQUIAS RURALES: (BAÑOS A SANTA ANA)
	01D03	SANTA ISABEL - GIRÓN - PUCARÁ - SAN FERNANDO	DIRECCIÓN DISTRITAL 01D03 - GIRÓN A SANTA ISABEL - EDUCACIÓN
	01D04	GUALACEO - CHORDELEG	DIRECCIÓN DISTRITAL 01D04 - CHORDELEG - GUALACEO - EDUCACIÓN
	01D05	NABÓN - OÑA	DIRECCIÓN DISTRITAL 01D05 - NABÓN-OÑA - EDUCACIÓN
	01D06	PAUTE - EL PAN - GUACHAPALA - SEVILLA DE ORO	DIRECCIÓN DISTRITAL 01D06 - EL PAN A SEVILLA DE ORO - EDUCACIÓN
	01D07	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	DIRECCIÓN DISTRITAL 01D07 - CAMILO PONCE ENRÍQUEZ - EDUCACIÓN
	01D08	SÍGSIG	DIRECCIÓN DISTRITAL 01D08 - SÍGSIG - EDUCACIÓN
	14D01	MORONA	DIRECCIÓN DISTRITAL 14D01 - MORONA - EDUCACIÓN
	14D02	HUAMBOYA - PABLO SEXTO	DIRECCIÓN DISTRITAL 14D02 - HUAMBOYA - PABLO SEXTO - PALORA - EDUCACIÓN
	14D03	SUCÚA - LOGROÑO	DIRECCIÓN DISTRITAL 14D03 - LOGROÑO - SUCÚA - EDUCACIÓN

*Despacho Ministerial*

	14D04	GUALAQUIZA - SAN JUAN BOSCO	DIRECCIÓN DISTRITAL 14D04 - GUALAQUIZA - SAN JUAN BOSCO - EDUCACIÓN
	14D05	TAISHA	DIRECCIÓN DISTRITAL 14D05 - TAISHA - EDUCACIÓN
	14D06	LIMON INDANZA - SANTIAGO - TIWINTZA	DIRECCIÓN DISTRITAL 14D06 - LIMÓN INDANZA - SANTIAGO - TIWINTZA - EDUCACIÓN
	03D01	AZOGUES - BIBLIÁN - DÉLEG	DIRECCIÓN DISTRITAL 03D01 - AZOGUES - BIBLIÁN - DÉLEG - EDUCACIÓN
	03D02	CAÑAR - EL TAMBO - SUSCAL	DIRECCIÓN DISTRITAL 03D02 - CAÑAR - EL TAMBO - SUSCAL - EDUCACIÓN
	03D03	LA TRONCAL	DIRECCIÓN DISTRITAL 03D03 - LA TRONCAL - EDUCACIÓN
<b>ZONA 7</b>	07D01	PASAJE - CHILLA - EL GUABO	DIRECCIÓN DISTRITAL 07D01 - CHILLA - EL GUABO - PASAJE - EDUCACIÓN
	07D02	MACHALA	DIRECCIÓN DISTRITAL 07D02 - MACHALA - EDUCACIÓN
	07D03	ZARUMA - PORTOVELO - ATAHUALPA	DIRECCIÓN DISTRITAL 07D03 - ATAHUALPA - PORTOVELO - ZARUMA - EDUCACIÓN
	07D04	BALSAS - MARCABELÍ - PIÑAS	DIRECCIÓN DISTRITAL 07D04 - BALSAS - MARCABELÍ - PIÑAS - EDUCACIÓN
	07D05	ARENILLAS - LAS LAJAS - HUAQUILLAS	DIRECCIÓN DISTRITAL 07D05 - ARENILLAS - HUAQUILLAS - LAS LAJAS - EDUCACIÓN
	07D06	SANTA ROSA	DIRECCIÓN DISTRITAL 07D06 - SANTA ROSA - EDUCACIÓN
	11D01	LOJA	DIRECCIÓN DISTRITAL 11D01 - LOJA - EDUCACIÓN
	11D02	CATAMAYO - CHAGUARPAMBA - OLMEDO	DIRECCIÓN DISTRITAL 11D02 - CATAMAYO - CHAGUARPAMBA - OLMEDO - EDUCACIÓN
	11D03	PALTAS	DIRECCIÓN DISTRITAL 11D03 - PALTAS - EDUCACIÓN
	11D04	CÉLICA - PINDAL - PUYANGO	DIRECCIÓN DISTRITAL 11D04 - CÉLICA - PINDAL - PUYANGO - EDUCACIÓN
	11D05	ESPÍNDOLA	DIRECCIÓN DISTRITAL 11D05 - ESPÍNDOLA - EDUCACIÓN
	11D06	GONZANAMÁ - CALVAS - QUILANGA	DIRECCIÓN DISTRITAL 11D06 - CALVAS - GONZANAMÁ - QUILANGA - EDUCACIÓN
	11D07	MACARÁ - SOZORANGA	DIRECCIÓN DISTRITAL 11D07 - MACARÁ - SOZORANGA - EDUCACIÓN
	11D08	SARAGURO	DIRECCIÓN DISTRITAL 11D08 - SARAGURO - EDUCACIÓN
	11D09	ZAPOTILLO	DIRECCIÓN DISTRITAL 11D09 - ZAPOTILLO - EDUCACIÓN
	19D01	ZAMORA - YACUAMBI	DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01 - YACUAMBI - ZAMORA - EDUCACIÓN
	19D02	NANGARITZA - CENTINELA DEL CÓNDOR - PAQUISHA	DIRECCIÓN DISTRITAL 19D02 - CENTINELA DEL CÓNDOR - NANGARITZA - PAQUISHA - EDUCACIÓN
	19D03	PALANDA - CHINCHIPE	DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 - CHINCHIPE - PALANDA - EDUCACIÓN

*Despacho Ministerial*

	19D04	YANTZAZA - EL PANGUI	DIRECCIÓN DISTRITAL 19D04 - EL PANGUI - YANTZAZA - EDUCACIÓN
<b>ZONA 8</b>	09D01	XIMENA 1	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D01 - XIMENA 1 PARROQUIAS RURALES: PUNÁ-ESTUARIO DEL RÍO GUAYAS - EDUCACIÓN
	09D02	XIMENA 2	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D02 - XIMENA 2 - EDUCACIÓN
	09D03	CENTRO	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D03 - PARROQUIAS URBANAS (GARCÍA MORENO A ROCA) - EDUCACIÓN
	09D04	PORTETE	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D04 - FEBRES CORDERO - EDUCACIÓN
	09D05	TARQUI	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D05 - TARQUI- 1,TENGUEL - EDUCACIÓN
	09D06	BELLAVISTA - MAPASINGUE	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D06 - TARQUI-2 - EDUCACIÓN
	09D07	LOS VERGELES	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D07 - PASCUALES - 1 - EDUCACIÓN
	09D08	MONTE SINAI	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 - PASCUALES - 2 - EDUCACIÓN
	09D09	CHONGÓN	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D09 - TARQUI - 3 - EDUCACIÓN
	09D10	GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D10 - PARROQUIAS RURALES: (PROGRESO A ÁREA DE EXPANSIÓN DE GUAYAQUIL) - EDUCACIÓN
	09D24	DURÁN	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D24 - DURÁN - EDUCACIÓN
09D23	SAMBORONDÓN	DIRECCIÓN DISTRITAL 09D23 - SAMBORONDÓN - EDUCACIÓN	
<b>ZONA 9</b>	17D01	NOROCCIDENTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D01 - PARROQUIAS RURALES: (NANEGAL A NANEGALITO) - EDUCACIÓN
	17D02	CALDERON	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D02 - PARROQUIAS RURALES: (CALDERÓN - LLANO CHICO - GUAYLLABAMBA) - EDUCACIÓN
	17D03	LA DELICIA	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D03 - PARROQUIAS URBANAS: (EL CONDADO A CARCELCÉN) Y PARROQUIAS RURALES: (PUÉLLARO A CALACALÍ) - EDUCACIÓN
	17D04	CENTRO	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D04 - PARROQUIAS URBANAS: (PUENGASÍ A ITCHIMBÍA) - EDUCACIÓN
	17D05	NORTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D05 - PARROQUIAS URBANAS: (LA CONCEPCIÓN A JIPIJAPA) Y PARROQUIAS RURALES: (NAYÓN-ZÁMBIZA) - EDUCACIÓN
	17D06	ELOY ALFARO	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D06 - PARROQUIAS URBANAS: (CHILIBULO A LA FERROVIARIA) Y PARROQUIAS RURALES: (LLOA) - EDUCACIÓN

**Despacho Ministerial**

17D07	QUITUMBE	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D07 - PARROQUIAS URBANAS: (CHILLOGALLO A LA ECUATORIANA) - EDUCACIÓN
17D08	LOS CHILLOS	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D08 - PARROQUIAS RURALES: (CONOCOTO A LA MERCED) - EDUCACIÓN
17D09	TUMBACO	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D09 - PARROQUIAS RURALES: (TUMBACO A TABABELA) - EDUCACIÓN

**Art. 2.- DISPONER** que las nuevas denominaciones de las Direcciones Distritales de Educación sean ubicadas en un lugar visible de las fachadas de los respectivos locales donde éstas funcionan, previa autorización de la autoridad municipal competente y de conformidad con los estándares establecidos para el efecto por la Subsecretaría de Administración Escolar.

**Art. 3.- DISPONER** que en un plazo de siete días contados a partir de la emisión de este Acuerdo Ministerial, las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil; y, las Coordinaciones Zonales actualicen los datos del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las Direcciones Distritales de Educación de sus respectivas jurisdicciones.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

Encárguese a las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil; y, Coordinaciones Zonales, el control y seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 481-12 del 28 de noviembre de 2012 y, todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan las disposiciones del presente instrumento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 DIC. 2013

Augusto X. Espinosa A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN\*



OVC/MP/FHA/BR/JF.